

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N.º 4.557/2019



Tasas de interés de financiación aplicables para septiembre 2019 - Vigentes al 20/08/2019

TNA - para plazo fijo canal electrónico
58,00%

TM20
61,0625%

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE DE COMPOSICIÓN DE TASA **	Art. 4º, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento	
				Tasa reducida (1)	Tasa de financiamient o(2)
* Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". * Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro. (3)	-	120	60%	0,83%	2,50%*
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	60%	0,83%	2,50%*
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1º	5%	36	80%	1,36%	4,07%
Resto de contribuyentes	5%	36	80%	1,36%	4,07%

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE DE COMPOSICIÓN DE TASA	Art. 4°, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento	
	10%	48	70%	1,19%	3,56%
	20%	60	60%	0,83%	2,50%

*Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indica en cada caso

(1) Tasa efectiva mensual de financiamiento reducida (desde consolidación hasta 1era cuota)

(2) Tasa efectiva mensual de financiamiento

(3) Asociaciones, fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias -mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA	Art. 19°, punto 7	
				Tasa reducida (1)	Tasa de financiamiento(2)
Todos	-	120	60%	La tasa se dividirá por la cantidad de meses transcurridos entre el mes de consolidación (del plan a refinanciar) y el mes de vencimiento de la primera cuota.	2,50% *

* Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la refinanciación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducida a los porcentajes que se indican en cada caso.

(1) Tasa efectiva mensual de financiamiento reducida (desde consolidación hasta 1era cuota)

(2) Tasa efectiva mensual de financiamiento